

001



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 255-2015-GR/MOQ.

Fecha: 30 de Abril del 2015



VISTO:

El Informe N° 040-2015-ENMP/OCI/GGR//GRMOQ, el Informe N° 010-2015-AMM-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, el Informe N° 045-2015-ENMP/OCI/GGR//GR MOQ, el Informe N° 089-2015-ENMP/OCI/GGR/GR.MOQ, el Informe N° 054-2015-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, la Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2013-GR/MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27867, Ley N° 27902 Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **“Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”**;

Que, con Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI de fecha 31 de Marzo del 2003 se resuelve aprobar la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP sobre **“Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública”**, dispositivo que tiene como objetivo dar lineamientos para el uso correcto del servicio de correo electrónico oficial, siendo de cumplimiento obligatorio por las entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Regionales, Locales y Empresas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2013-GR/MOQ, se aprueba la Directiva N° 003-2013-**GOB.REG.MO/ODI-GRPPAT** sobre **“Lineamientos para la Formulación, Elaboración, Aprobación y/o Actualización de Directivas en el Gobierno Regional de Moquegua”**, dispositivo que establece en su ítem VI numeral 6.1 **“los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Moquegua, elaboran los proyectos de directivas por iniciativa propia o por disposición de la Dirección Superior...”**; asimismo, el numeral 6.3 estipula **“La propuesta de directiva deberá contener el informe de conformidad de la Oficina de Desarrollo Institucional en el caso de la Sede Central y por el área u oficina que haga sus veces en los demás órganos del Gobierno Regional de Moquegua”**;

Que, con Informe N° 040-2015-ENMP/OCI/GGR//GRMOQ, el Jefe de la Oficina de Cómputo e Informática solicita, a la Gerencia General Regional, se elabore y apruebe la Directiva sobre Normas para el Uso del Servicio de Correo Electrónico en el Gobierno Regional de Moquegua, adjuntando para tal efecto, la Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI;

Que, a través del Informe N° 010-2015-AMM-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, el especialista en Racionalización de la Oficina de Desarrollo Institucional refiere que la Directiva solicitada tiene que ser formulada por la Oficina de Cómputo e Informática por ser el área competente conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2013-**GOB.REG.MO/ODI-GRPPAT**;

Que, mediante Informe N° 045-2015-ENMP/OCI/GGR//GR MOQ, la Oficina de Cómputo e Informática, alcanza a la Gerencia General Regional, el proyecto de Directiva para el uso del correo electrónico de las unidades orgánicas en el Gobierno Regional de Moquegua, para su evaluación y aprobación respectiva; asimismo, con Informe N° 089-2015-ENMP/OCI/GGR/GR.MOQ hace de conocimiento de la Oficina de Desarrollo Institucional que se ha procedido a la modificación del proyecto de Directiva alcanzada en atención a las correcciones y aportes efectuados, razón por la requiere que, en atención a sus funciones y competencias, se proceda a tramitar la correspondiente aprobación;

Que, con Informe N° 054-2015-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, la Oficina de Desarrollo Institucional solicita la aprobación de la Directiva denominada **“Uso del Correo electrónico en las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Moquegua”**, precisando que ha sido técnicamente evaluada quedando conforme con la misma, por lo que corresponde emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de aprobación;

Que, el proyecto de Directiva que se pretende aprobar tiene como objetivo el normar y orientar el uso del servicio del correo electrónico en el **Gobierno Regional de Moquegua**, siendo su aplicación solo para los usuarios que laboren en las diferentes Unidades Orgánicas dentro de la Entidad Regional; en ese sentido, considerando que la Directiva no se contrapone a ningún dispositivo existente, sería procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación;

Por lo que, estando a las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional en virtud de lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva denominada **“USO DEL CORREO ELECTRONICO EN LAS UNIDADES ORGANICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA”**, la misma que consta de nueve (09) ítems y cinco (05) folios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **255-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Abril del 2015**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Supervisión, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Secretaría General, Oficina de Computo e Informática y demás Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
.....
MIL. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL